



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:

Sra. Fabiana Ríos

Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT. | Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION | Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani

UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Miguel Heraldo Demis

SUBSECRETARÍA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Cr. Mario Daniel Rimaniol

ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS URBANOS | Sr. Rubén Daniel Retamozo

UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES | Sr. Osvaldo Dario Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA | Lic. Hernán Esteban Ingelmo

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL | Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

CONTADURÍA MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4a 7

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 8 a 44

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ADSCRIPCIÓN

0623/2010: Mangin Mario Rodolfo.-

ANTIGÜEDAD LABORAL

0630/2010: Vivanco Marcos Antonio -

0631/2010: Stuardo Godoy Rafael Arturo.-
BAJAS

0625/2010: Díaz Colodrero José Martín.-

DESIGNACIONES

PLANTA POLÍTICA

0624/2010: Pintos Georgina.-

0627/2010: Modifica parte pertinente Decreto N°
0534/10.-

SERVICIOS

0626/2010: Fuentes, Paola Beatriz; Oliva Mariela
Edit; Peralta María Delia; Pierdominici, Rosana
Andrea; Rivera Luisa Noemí; Cabezas, Lidia.-

0643/2010: Arroyo, Marcelo Hugo; Barros, marco
Antonio; García, Marisol; González, Oscar Alberto;
Labrín, Osvaldo; Laredo, Humberto Javier; López,
Carlos Alberto; Macan Walter Ariel; Ñancupan,
Benedicto Ariel; Palacios Juan Carlos; Price
Diego; Rodríguez, Javier Omar; Romero, José
Luis; Sánchez, Emiliano Rodolfo; Tarifeño, Ariel
Hernán.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0642/2010: Licitación Pública OE N° 06/2010,
p/ejecución obra: "Terminación de 190 viviendas e
Infraestructuras de Agua y Cloacas en Valentina
Norte", C/empresa Codam S.R.L.-

CONTRATACIONES

0641/2010: Contratación Directa OE N° 03/2010,
P/ejecución obras: "Terminación de (70) Viviendas
e Infraestructuras en barrio Valentina Sur –Sector
II Neuquén Capital C/empresa Emcopat S.A.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

0617/2010: Encuentro "Celebremos el
Bicentenario, abriendo un nuevo tiempo espiritual
"organizado por distintas iglesias evangélicas de
Neuquén (Co.P.E.N).-

0618/2010: "XVII Torneo Deportivo Patagónico de
Confraternidad Penitenciaria -Año 2010-".-

0633/2010: "Bicentenario de Prefectura Naval
Argentina", durante el corriente año, organizado
por Prefectura del Comahue.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS –PENALIDADES-

0621/2010: Sr Francisco Manuel Ornth en
representación de su esposa, Sra. Marcela
Adriana Almendra.-

0622/2010: Dr. Manuel Andrada apoderado de
firma INC S.A.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0615/2010: "Bravo Julio César y otro
C/Municipalidad de Neuquén S/Daños y
Perjuicios"-

RECLAMO

0628/2010: Sr. Fuentes Juan Antonio -

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

0619/2010: Fondo para Programas de Empleo, por
el lapso de (3) "Proyecto de Agentes
Multiplicadores de Concientización Ambiental",
C/Contraprestación de Servicios para (10) Agentes
Multiplicadores de concientización ambiental.-

0620/2010: Fondo para Programas de Empleo,
por el lapso de (6) para (12) capacitadotes a
designar por la Unidad de Gestión del Hábitat.-

SUBSIDIOS

0614/2010: Cuerpo de Danzas "Huerque Ñuque
Mapu"- Mensajeros de la Madre Tierra. Pagar el
subsido dispuesto precedentemente al Sr.
Acensio Paynemil.-

0616/2010: Jardín de Infantes N° 46 B° Bardas
Soleadas de la Ciudad de Neuquén, Pagar el
subsido dispuesto precedentemente a favor de la
Sra. Ileana Ferrero.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

- 0233/2010:** Pago a empresa BPN S.A.-
0236/2010: Pago a nombre del Sr. Pustelnik Claudio Mauricio.-
0238/2010: Pago a 175 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.
0239/2010: Pago a nombre del Sr. Rodríguez Norberto Pablo.-
0240/2010: Pago a nombre del Lic. Hernán Ingelmo.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

- 0237/2010:** Licitación Pública N° 01/2010 p/servicio distribución de correspondencia, C/firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS

- 012/2010:** Revoquese la Disposición N° 028/09.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

- 029/2010:** Renueva licencia de taxi, Interno 262, Licencia Comercial N° 28168 Sr. González, Roberto Manuel.-
030/2010: Renueva licencia de taxi, Interno 286, Licencia Comercial N° 38076 Sr. Bravo César Omar.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

- 29/2010:** Hacer Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Avendaño Sandra, Socio / Suministro N° 112182.-

ORDENANZA COMPLETA

GOBIERNO ATRIBUTOS

- 11759/Promulgada por Decreto Municipal N° 0610 de fecha 20/05/2010:** Adhierase a la Ley Provincial N° 2647 y Ley Nacional 26.363 de Tránsito y Seguridad Vial con Reserva de Jurisdicción, Competencia y Legislación.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EVALUCIÓN DE DESEMPEÑO

- 0629/2010:** Aprueba las Calificaciones que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondiente a los agentes que prestan servicios en la Unidad de Intendencia-Intendencia. Otorga las Categorías de Revistas que en cada caso se indica.-
0632/2010: Aprueba las Calificaciones que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondiente a los agentes que prestan servicios en la Subsecretaría de Coordinación-Secretaría de Coordinación y Economía. Otorga las Categorías de Revistas que en cada caso se indica.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

Acta Acuerdo

- 0639/2010:** E/Municipalidad de Neuquén y Empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A.-Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. Ute.-
0644/2010: E/Municipalidad de Neuquén y Empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A.-Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. Ute.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

- 0611/2010:** Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.
0612/2010: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2010.-
0613/2010: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2010.-

LOTEOS

DOMINIO

- 0640/2010:** Veta Totalmente la Ordenanza N° 11779, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 06/05/2010.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

- 0234/2010:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.-
0235/2010: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.-

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ADSCRIPCIÓN

DECRETO N° **0623/2010**: Autoriza, a partir de su notificación y hasta el 31-12-2010, la adscripción desde este Municipio a la Municipalidad de San Martín de los Andes, del agente Mangin Mario Rodolfo LP.N° 5996 (Grupo 01) Cat. 18 , que depende de la División Fiscalización- Dirección General de Limpieza Urbana.

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **0630/2010**: Reconoce al agente Vivanco Marcos Antonio LP.N° 6738 (Grupo 01) Cat 20 un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Pública Municipal desde su primera contratación vigente al día 30-11-1992 y hasta el día 30-06-1994; en un todo de acuerdo al Art. 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31-12-2008 una antigüedad laboral de quince (15) años, nueve (9) meses y veintinueve (29) días. Establece que el reconocimiento dispuesto anteriormente no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza a liquidar la suma de \$ 2.120,74 , más el 40% de Zona al agente antes mencionado.

DECRETO N° **0631/2010**: Reconoce al agente Stuardo Godoy Rafael Arturo LP.N° 5848 (Grupo 01) Cat 20 un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Pública Municipal desde su primera contratación vigente al día 16-03-1989 y hasta el día 30-12-1990; en un todo de acuerdo al Art. 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31-12-2008 una antigüedad laboral de diecinueve (19) años, nueve (9) meses y once (11) días. Establece que el reconocimiento dispuesto anteriormente no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza a liquidar la suma de \$ 2.120,74 , más el 40% de Zona al agente antes mencionado.-

BAJAS

DECRETO N° **0625/2010**: Da de baja de la Planta Permanente Municipal al agente Díaz Colodrero José Martín LP.N° 43119 (Grupo 01) Cat. 12 , quién dependía de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto en virtud de la renuncia presentada.

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° **0624/2010**: Deja sin efecto con vigencia al día 30-04-2010, la designación política de la agente Pintos Georgina LP.N° 42894 (Grupo 01) como Directora de Análisis Económico y Contable. Designa Políticamente con vigencia al día 30-04-2010 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios a la agente Pintos Georgina LP.N° 42894 (Grupo 01) como Directora Municipal de Administración de Recursos Humanos con categoría FS1.

DECRETO N° **0627/2010**: Modifica la parte pertinente del Decreto N° 0534/10, donde dice: "...LP.N° 8086..." , debe decir: " LP.N° 8096" .-

SERVICIOS

DECRETO N° **0626/2010**: Aprueba los contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al 01-05- y hasta el 30-09-2010, asimilados a la Cat. 12, para cumplir funciones dependientes de la Dirección de Jardines Maternales:

Grupo	LP.N°	Apellido y Nombre	Tarea
02	44268	Fuentes, Paola Beatriz	Auxiliar de Sala
02	44276	Oliva Mariela Edit	Auxiliar de Sala
02	44278	Peralta María Delia	Auxiliar de Sala
02	44280	Pierdominici, Rosana Andrea	Auxiliar de Sala
02	44281	Rivera Luisa Noemí	Auxiliar de Sala
02	44266	Cabezas, Lidia	Maestranza

DECRETO N° **0643/2010**: Aprueba las Cláusulas Adicionales de los Contratos de Trabajo , Modalidad C.U.I.T. aprobados por Decreto N° 0043/10, Artículo 3º), suscriptas oportunamente entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 16-03-2010 y hasta el día 30-03 y hasta el 30-03-2010, inclusive , percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 2.650 cada uno, que será abonada previa certificación de tareas debiendo emitir factura a favor del Municipio para desempeñarse como Guardavidas en el Operativo Seguridad Balnearia 2009/2010 en los distintos balnearios Municipales:

LP.N°	Apellido y Nombre	Cuit
42805	Arroyo, Marcelo Hugo	20-24157703-2
42806	Barros, marco Antonio	20-26543555-7
41556	García, Marisol	27-23220405-8

41958	Gonzalez, Oscar Alberto	20-26541184-4
42272	Labrín, Osvaldo	20-25139913-2
44121	Laredo, Humberto Javier	20-27488874-2
41554	López, Carlos Alberto	20-21952638-6
41563	Macan Walter Ariel	20-20436042-2
42085	Ñancupan, Benedito Ariel	20-24659521-7
41578	Palacios Juan Carlos	20-17631501-7
43438	Price Diego	20-28621315-5
44413	Rodríguez, Javier Omar	20-23648614-2
41559	Romero, José Luis	20-22473476-0
42274	Sánchez, Emiliano Rodolfo	20-26173888-1
41581	Tarifeño, Ariel Hernán	20-17188277-0

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° **0642/2010**: Adjudica la Licitación Pública OE N° 06/2010, para la ejecución de la obra: "Terminación de 190 viviendas e Infraestructuras de Agua y Cloacas en Valentina Norte", a favor de la empresa Codam S.R.L. por la suma de \$ 17.478.396,50.

CONTRATACIONES

DECRETO N° **0641/2010**: Adjudica la Contratación Directa OE N° 03/2010, para la ejecución de la obras: "Terminación de setenta (70) Viviendas e Infraestructuras en barrio Valentina Sur –Sector II Neuquén Capital a favor de la empresa Emcopat S.A. por la suma de \$ 5.502.823 y un plazo de ejecución de 270 días corridos .

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° **0617/2010**: Declara de Interés Municipal el Encuentro "Celebremos el Bicentenario, abriendo un nuevo tiempo espiritual " que se realizará en la ciudad de Neuquén el día 22 de mayo del corriente año, organizado por distintas iglesias evangélicas de Neuquén (Co.P.E.N) .

DECRETO N° **0618/2010**: Declara de interés municipal el "XVII Torneo Deportivo Patagónico de Confraternidad Penitenciaria -Año 2010-" , a realizarse los días 10,11 y 12 de septiembre del corriente año en esta ciudad.

DECRETO N° **0633/2010**: Declara de interés municipal la conmemoración del "Bicentenario de la Prefectura Naval Argentina", durante el corriente año, organizado por la Prefectura del Comahue.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS –PENALIDADES-

DECRETO N° **0621/2010**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Francisco

Manuel Ornth en representación de su esposa , Sra. Marcela Adriana Almendra, en virtud de que argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas –Secretaría N° 2 – bajo Expediente TMF N° 11880- Año 2009.

DECRETO N° **0622/2010**: Rechaza recurso de apelación interpuesto por el Dr. Manuel Andrada apoderado de la firma INC S.A. por cuanto se encuentra acreditada la infracción. Confirma la Sentencia por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 25830-Año 2009.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° **0615/2010**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda , previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados : " Bravo Julio César y otro C/Municipalidad de Neuquén S/ Daños y Perjuicios" (Expte N° 327357/5) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil , Comercial y de Minería N° 5, por la suma total de \$ 22.426,02 en concepto de capital e intereses, honorarios e intereses y Tasa de Justicia.

RECLAMO

DECRETO N° **0628/2010**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Fuentes Juan Antonio con el patrocinio letrado del Dr. Fermín Temi, mediante cual solicitó le sea abonada la indemnización del Seguro Adicional por Incapacidad. Notifica al Sr. antes nombrado de lo dispuesto en el presente Decreto.

TESORO ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

DECRETO N° **0619/2010**: Aprueba dentro del marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo , por el lapso de tres (3) meses, a partir del mes de mayo de 2010, el "Proyecto de Agentes Multiplicadores de Concientización Ambiental", a cargo del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social – Coordinación Ejecutiva-. Aprueba el Subsidio con Contraprestación de Servicios para diez (10) Agentes Multiplicadores de concientización ambiental por la suma mensual de \$ 700.

DECRETO N° **0620/2010**: Aprueba dentro del marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo , por el lapso de seis

(6) meses, a partir del día 18 de mayo de 2010, el Subsidio con Contraprestación de Servicios para doce (12) capacitados a designar por la Unidad de Gestión del Hábitat, mediante la norma legal respectiva por la suma de \$ 900 por mes a cada uno, para cumplir funciones relacionadas con la construcción dentro del Programa Plan de Obras e Infraestructura Social.-

SUBSIDIOS

DECRETO N° **0614/2010**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Cuerpo de Danzas "Huerque Ñuque Mapu"- Mensajeros de la Madre Tierra-, destinado a solventar , en parte , los gastos que demande la adquisición de indumentaria gauchesca con motivo del Bicentenario de la Patria y los festejos del Aniversario de dicha institución. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Acensio Paynemil, Profesor de la Entidad Beneficiada.

DECRETO N° **0616/2010**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Jardín de Infantes N° 46 del barrio Bardas Soleadas de la Ciudad de Neuquén, destinado a solventar, en parte los gastos que genere la compra de artículos de librería. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a favor de la Sra. Ileana Ferrero, Directora del mencionado establecimiento.

RESOLUCIÓN SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0233/2010**: Páguese por la Tesorería Municipal , previa intervención de la Contaduría Municipal la suma de \$ 662.565,00 a la empresa BPN S.A.-

RESOLUCIÓN N° **0236/2010**: Apruébase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC03440/10 a nombre del Sr. Pustelnik Claudio Mauricio , por la suma de \$ 4.000,00 .-

RESOLUCIÓN N° **0238/2010**: Autoriza a través de la Tesorería del Palacio de la Municipalidad de Neuquén, previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar la suma de \$ 26.250,00 en concepto de pago a 175 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

RESOLUCIÓN N° **0239/2010**: Apruébase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC03289/10 a nombre del Sr. Rodríguez Norberto Pablo , por la suma de \$ 4.000,00 .-

RESOLUCIÓN N° **0240/2010**: Autorízase a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar el valor dinerario de \$ 580, 43 a nombre del Lic. Hernán Ingelmo, correspondientes a pasajes aéreos.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° **0237/2010**: Adjudica la Licitación Pública N° 01/2010 tramitada para la contratación del servicio de distribución de correspondencia , solicitado por la Dirección de Control de Actas Contravencionales dependiente de la Unidad de Control de Servicios Concesionados, por la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones dependientes de la Subsecretaría de Hacienda , por la Dirección Municipal de Determinación Tributaria dependientes de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, por la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y por la Secretaría de Cultura respectivamente, a la firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L. por un importe total de \$ 964.199, 00. Rechaza el recurso de Impugnación presentado por la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., por cuanto no realizó el depósito en efectivo en la Tesorería Municipal, previsto en el Art. 12º) del Pliego de Bases y Condiciones.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS

DISPOSICIÓN N° **012/2010**: Revoquese la Disposición N° 028/09 por infringir normas constitucionales receptadas en la Carta Orgánica Municipal y por los motivos expuestos en los considerandos del presente. En ejercicio del Artículo 157º) de la Ordenanza 1728 se otorga un plazo improrrogable por sesenta (60) días para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° **029/2010**: Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno 262, Licencia Comercial N° 28168 a favor del Sr. González, Roberto Manuel por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713.

Determina que el período citado en el Artículo precedente se computara a partir del 04/10/2007 al 03/10/2012.

DISPOSICIÓN N° 030/2010: Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno 286, Licencia Comercial N° 38076 a favor del Sr. Bravo César Omar por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado en el Artículo precedente se computará a partir del 08/10/2009 al 07/10/2014 inclusive.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 29 /2010: Hacer Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Avendaño Sandra, Socio / Suministro N° 112182. Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- a re-facturar los períodos reclamados por la Sra. Avendaño , Teniendo en cuenta los consumos para los mismos meses del año anterior.

GOBIERNO

ATRIBUTOS

ORDENANZA Nº **1 1 7 5 9****VISTO:**

El Expediente Nº CD-237-B-2009 y la sanción de la Ley Provincial 2647, la cual adhiere a la Ley Nacional de Transito y Seguridad Vial Nº 26.363, cuyo objetivo es establecer y articular políticas que fortalezcan el control de la seguridad vial; para de esa manera reducir la tasa de siniestralidad en el país, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincia Nº 26.363 tiene entre sus fines la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial y propicia la articulación necesaria entre todos los municipios de la provincia y Nación en materia de seguridad y prevención vial.-

Que dicha ley viene a reformar a la Ley 24.449, a la cual adhirió la provincia de Neuquen por Ley Provincial 2178, y a su vez este municipio se adhirió a la ley 2178 por Ordenanza Municipal Nº 7510.-

Que en tal sentido a nivel nacional, las políticas de seguridad vial se toman a través del Consejo Federal de Seguridad Vial, integrado por un representante por provincia, el que representa a su vez a todos los municipios.-

Que las modificaciones introducidas en la nueva norma de Tránsito, se establece la vigencia de la licencia nacional de conducir, la retención preventiva de la licencia por comisión de faltas graves; la tipificación de nuevas "faltas graves", como conducir en estado de ebriedad; sin respetar las señalizaciones de los semáforos; utilizando auriculares o sistemas de comunicación manual; sin la verificación técnica obligatoria, entre otras formas, todas ellas medidas de indiscutible importancia para la sociedad en su conjunto.-

Que la seguridad es un deber indelegable e irrenunciable del Estado que tiene como finalidad preservar la integridad y derechos de las personas, las libertades, el orden y la paz social.-

Que es política del estado nacional, provincial y municipal preservar la vida de sus habitantes, por lo tanto realizar todas las acciones atinentes a resguardar la integridad física de los mismos. Siendo la siniestralidad vial la primera causa mundial de morbimortalidad en la franja de 15 a 29 años conforme el último informe de la Organización Mundial de la Salud, se hace necesario tomar medidas conjuntas, articuladas y concertadas en resguardo de tales premisas gubernativas

Que la adhesión que se propicia necesariamente implica efectuar reservas en los aspectos referidos a Legislación, ejecución y control de las competencias propias del municipio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 009/2010 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2010, el día 22 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2010, celebrada por el Cuerpo el 06 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ADHIERASE a la Ley Provincial N° 2647.-

ARTICULO 2º): ADHIERASE a la Ley Nacional 26.363 de Tránsito y Seguridad Vial con Reserva de Jurisdicción, Competencia y Legislación.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-237-B-2009).-

ES COPIA:

omm

**FDO: BURGOS
PALLADINO**

NEUQUÉN, 20 MAY 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 11759 sancionada por el Concejo Deliberante el día 06 de mayo de 2010 – por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1º) : Téngase por Ordenanza Municipal la N° 11759, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 06 de mayo de 2010 , por la cual se adhiere a la Ley Provincial N° 2647 y a la Ley Nacional N° 26.363 de tránsito y Seguridad Vial con Reserva de Jurisdicción, Competencia y Legislación; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) : El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. CD N° 237-B-09)

GD

ES COPIA

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN

ADMISTRACIÓN DE PERSONAL

EVALUACIÓN DESEMPEÑO

DECRETO N° 0629

NEUQUÉN, 21 MAY 2010

V I S T O:

El Expediente OE N° 84-M-10, originado en la Nota N° 028/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas la formación de expediente de las Evaluaciones de Desempeño Laboral 2008 practicadas en el ámbito de la Unidad de Intendencia -Intendencia-;

Que a tal fin, acompaña fotocopia del Decreto N° 1372/09 mediante el cual se aprobaron los Formularios Vinculantes y No Vinculantes a aplicar -en el marco del Decreto N° 0975/09, el cual estableció los parámetros y alcances para la realización de las evaluaciones-; el listado de los agentes evaluados con el puntaje respectivo y los Formularios mencionados, en original, correspondientes a los agentes evaluados que no presentaron reclamo ante la Junta de Calificaciones;

Que a través del Informe N° 195/10, la Dirección de Personal, con la intervención de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal con las previsiones que detalla;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que por Pase N° 225/10, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las CALIFICACIONES que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Unidad de Intendencia -Intendencia-, detalladas en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09 y a lo solicitado por Informe N° 195/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) OTORGAR las CATEGORÍAS DE REVISTA resultantes de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, a los agentes dependientes de la Unidad de Intendencia -Intendencia- que se detalla en el **ANEXO I**, autorizándose al Subprograma Liquidación al Personal -Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a liquidar las mismas en forma retroactiva según corresponda; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09, y a lo solicitado por Informe N° 195/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- a desglosar los Formularios Originales de Evaluación de Desempeño Laboral 2008 que obran en el Expediente OE N° 84-M-10, a fin de proceder a su archivo en los Legajos Personales correspondientes.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
BIANCHI.-**

ANEXO I

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL 2008

INTENDENCIA

UNIDAD DE INTENDENCIA

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Cat. otorgada	Cat. Marzo/09	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
4440	MENJET SUSANA ESTHER	24	29	100	25	25		
6027	SERRANO ARACELI CRISTINA	19	18	100	20	20		
43447	SERIO ABAL CARLA	12	3	97	13	13		
43102	FERREYRA GRACIELA EDITH	12	6	96	13	13		
5959	PONCE MÓNICA ADRIANA	19	17	92	20	20		
43853	PENA RODRIGO	12	2	92	13	13		
6661	CONTRERA PABLO ANDRÉS	18	17	88	19	19		
7839	CARRIÓN XAVIER HUGO	12	6	88	13	13		
7854	FEBRERO ANA MARÍA	12	5	88	13	13		
42641	DAGUANNO EDUARDO ANTONIO	12	8	88	13	13		
42924	DAVIL MARÍA NAZARENA	18	6	88	19	19		
5735	GARRIDO NÉSTOR ABEL	24	25	86	25	25		
7479	AGUILERA MIGUEL EDUARDO	12	11	85	14	13	14	
6540	NAHUEL NÉLIDA	18	17	84	19	19		
43437	GALARRETA MARTÍNEZ JULIANA ANDREA	18	4	80	19	19		
43508	DÍAZ CAROLA SILVANA	18	4	72	19	19		

NEUQUÉN, 21 MAY 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 3526-M-10, originado en la Nota Nº 355/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas la formación de expediente de las Evaluaciones de Desempeño Laboral 2008 practicadas en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación -Secretaría de Coordinación y Economía-;

Que a tal fin, acompaña fotocopia del Decreto Nº 1372/09 mediante el cual se aprobaron los Formularios Vinculantes y No Vinculantes a aplicar -en el marco del Decreto Nº 0975/09, el cual estableció los parámetros y alcances para la realización de las evaluaciones-; el listado de los agentes evaluados con el puntaje respectivo y los Formularios mencionados, en original, correspondientes a los agentes evaluados que no presentaron reclamo ante la Junta de Calificaciones;

Que a través del Informe Nº 225/10, la Dirección de Personal, con la intervención de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal con las previsiones que detalla;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que por Pase Nº 284/10, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las CALIFICACIONES que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Subsecretaría de Coordinación -Secretaría de Coordinación y Economía-, detalladas en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09 y a lo solicitado por Informe N° 225/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) OTORGAR las CATEGORÍAS DE REVISTA resultantes de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, a los agentes dependientes de la Subsecretaría de Coordinación -Secretaría de Coordinación y Economía- que se detalla en el **ANEXO I**, autorizándose al Subprograma Liquidación al Personal - Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a liquidar las mismas en forma retroactiva según corresponda; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09, y a lo solicitado por Informe N° 225/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- a desglosar los Formularios Originales de Evaluación de Desempeño Laboral 2008 que obran en el Expediente OE N° 3526-M-10, a fin de proceder a su archivo en los Legajos Personales correspondientes.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

ANEXO I

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL 2008

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Cat. otorgada	Cat. Marzo/09	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
4649	BENAVIDES FORJA ADRIANA	19	26	100	21	20	21	
6537	CASTRO CLAUDIA YOLANDA	18	17	100	19	19		
7447	PACHECO NELSON RAMÓN	12	11	95	14	13	14	
5671	FACCIOLO CÉSAR AMILCAR AUGUSTO	23	21	92	24	24		
6113	FACCIOLO DANTE CLAUDIO DARÍO	19	17	92	20	20		
6542	BELTRÁN EDITH	18	17	92	19	19		
992	ZAPATA HUGO EDUARDO	23	29	88	25	24	25	
5739	MOLINA LEANDRO HÉCTOR	18	20	88	19	19		
6433	PÉREZ GRACIELA MARÍA ISABEL	18	9	88	19	19		
7445	GIL CRISTIAN RUBÉN	18	11	88	19	19		
5371	NAMUNCURÁ MIRTHA	20	22	84	21	21		
6141	GÓMEZ ANALÍA FERNANDA	19	17	84	20	20		
7079	CASTRO SANDRA ESTHER	18	14	84	19	19		
42874	HERRERA MARÍA ELISABETH	12	7	84	13	13		
4305	SANDOVAL CARLOS ALFREDO	22	30	80	25	23	24	25
5248	ÁLVEZ CARMEN VIRGINIA	24	28	80	25	25		
5475	RÍOS FABIANA ALEJANDRA	20	21	80	21	21		
6539	EGEA MIRTA EDITH	19	17	80	20	20		
6723	QUESADA JORGE DAVID	18	17	80	19	19		
5130	GALETTO OSVALDO DANIEL	23	23	78	24	24		
5625	MENDEZ MARIELA AURORA ALEJANDRA	20	21	78	21	21		
5947	QUIRCH LEOPOLDO JOSÉ	19	18	73	20	20		
6541	AMPUERO JEICY ORIANA	18	17	72	19	19		
7446	URANGA DANTE MARCELO	18	11	72	19	19		

VISTO:

El Expediente OE Nº 8247-C-09 y el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.**, con fecha 21 de mayo de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Primera de dicha Acta las partes acuerdan los precios unitarios redeterminados vigentes a partir de los meses de abril, junio, julio y noviembre de 2009 de los ítems correspondientes a los servicios descriptos en los Capítulos I a VI de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones; como asimismo los precios unitarios redeterminados vigentes a los meses de abril, julio y noviembre de 2009 de los ítems correspondientes a los servicios especiales definidos en el Capítulo VII de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril de 2009 - enero de 2010, ambos inclusive, es de \$ 4.463.987,45 a favor de Cliba Ingeniería Ambiental S.A.– Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. – U.T.E., más \$ 206.781.- en concepto de intereses por el período comprendido entre cada vencimiento de certificado y el 31 de marzo de 2010;

Que el Municipio ofrece y Cliba acepta en parte de pago de sus acreencias la cesión de certificados de deuda de la Provincia del Neuquén, endosándose a favor de la empresa los certificados de deuda hasta la suma de \$ 4.670.205,80, estando a cargo del Municipio los gastos y honorarios de esa cesión, comprometiéndose a pagar el saldo de \$ 562,65 dentro de las 24 horas de entrada en vigencia del Acta Acuerdo de marras;

Que además, las partes acuerdan la redefinición de algunos de los servicios prestados por la empresa con el objeto que su prestación resulte sustentable sin impactar significativamente en el nivel de servicio prestado, de acuerdo a lo detallado en el Acta Acuerdo;

Que el Acta Acuerdo tendrá vigencia por doce (12) meses contados a partir de su entrada en vigencia;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 258/10- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 21 de mayo de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.**, con el objeto de acordar los precios unitarios redeterminados vigentes a partir de los meses de abril, junio, julio y noviembre de 2009 de los ítems correspondientes a los servicios descriptos en los Capítulos I a VI de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones; asimismo, acordar los precios unitarios redeterminados vigentes a los meses de abril, julio y noviembre de 2009 de los ítems correspondientes a los servicios especiales definidos en el Capítulo VII de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, y redefinir algunos de los servicios prestados por la empresa; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsán Ingeniería Ambiental S.A. – U.T.E..-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Infraestructura; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA
VILLAR.-

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 21 días del mes marzo de de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, por el Secretario de Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 372/09 del 18 de marzo de 2009, por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR**, D.N.I. N° 14.346.681, designado por Decreto N° 274/10 del 24 de febrero de 2010, y por la Secretaria de Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 340 del 12 de marzo de 2010, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.**, con domicilio en la calle Moquehue N° 29 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, **Don RUBÉN EDUARDO BRITOS**, D.N.I. N° 20.236.280, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 23/2005 “Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana”, en adelante “**LA CONTRATISTA**” por la otra parte; ambas denominadas “**LAS PARTES**”; y considerando:

- a) Que por diversas causas, circunstancias y acontecimientos internacionales, nacionales y provinciales que son de público conocimiento y que son absolutamente ajenos a la administración municipal, se ha tornado insuficiente el presupuesto de erogaciones corrientes previsto para el corriente año.-
- b) Que no obstante la extrema austeridad y el medido manejo de los recursos públicos municipales, no resulta suficiente para atender al pago en tiempo y forma del creciente costo de los servicios contemplados en el contrato que vincula a “**LA MUNICIPALIDAD**” con “**LA CONTRATISTA**”
- c) Que “**LA CONTRATISTA**” presentó una propuesta de modificación del Contrato con el objeto de hacer frente a la crisis presupuestaria, presentando alternativas de reestructuración de los servicios de forma tal que se puedan reducir los niveles de facturación minimizando tanto el impacto sobre la calidad del servicio percibido como el impacto laboral y social.-
- d) Que en el Acta Acuerdo suscripta el día 16 de marzo de 2009, aprobada mediante Decreto N° 624/2009 de fecha 18 de mayo de 2009, se acordó la redeterminación de precios del contrato hasta el mes de diciembre de 2008, renunciando “**LA CONTRATISTA**” en la CLÁUSULA TERCERA “(...) a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de diciembre de 2008, con excepción del reclamo presentado mediante Nota recibida el día 6 de noviembre de 2008, (...), por el cual solicita que en la redeterminación de los precios del contrato sea

tomado en consideración que a partir del mes de enero de 2008 ha dejado de computar la reducción dispuesta por el Decreto N° 814/01 sobre las contribuciones patronales”.-

e) Que del posterior análisis de la documentación presentada por “**LA CONTRATISTA**” , “**LA MUNICIPALIDAD**” ha concluido que no corresponde su reconocimiento, no haciendo lugar a esa pretensión.-

f) Que no obstante lo anterior, corresponde que por la aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 54 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, se proceda a la redeterminación de precios a partir del mes de abril de 2009, por cuanto la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por **LA CONTRATISTA** en su Propuesta, ha superado el 10% (diez por ciento) respecto del precio vigente.-

g) Que **LA CONTRATISTA** ha presentado un reclamo con referencia a la reducción del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos que tramita mediante Expediente OE – 12293 – C- 2009, el que se encuentra bajo análisis de **LA MUNICIPALIDAD**.-----

h) Que “**LAS PARTES**” han llegado a un acuerdo respecto de las modificaciones a realizar al Contrato sin impactar significativamente en el nivel de servicio prestado, logrando que la prestación de estos servicios resulte sustentable tomando en consideración el nivel de ingresos corrientes de “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, “**LAS PARTES**” celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: “**LAS PARTES**” acuerdan que los precios unitarios redeterminados vigentes a partir de los meses de abril de 2009, junio de 2009, julio de 2009 y noviembre de 2009 de los ítems correspondientes a los servicios descriptos en los Capítulos I a VI de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones son los siguientes:

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado			
			Abr-09	Jun-09	Jul-09	Nov-09
1	Servicio de barrido y limpieza de calles y veredas.	Por cuadra y por turno	\$ 38,17	\$ 38,17	\$ 38,17	\$ 42,95

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado			
			Abr-09	Jun-09	Jul-09	Nov-09
2	Servicio de limpieza de sumideros, cámaras y sus nexos.	Valor Total Diario	\$ 2.744,62	\$ 2.744,62	\$ 3.111,25	\$ 3.111,25
3	Servicio de recolección de residuos.	Por cuadra y por turno	\$ 5,70	\$ 5,70	\$ 6,48	\$ 6,48
4	Servicio de recolección de voluminosos y de restos de verde.	Por cuadra y por día	\$ 8,41	\$ 8,41	\$ 9,53	\$ 9,53
5	Servicio de operación y mantenimiento del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.	Por Tonelada	\$ 45,12	\$ 49,75	\$ 49,75	\$ 49,75
6	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos.	Por Kg.	\$ 4,00	\$ 4,00	\$ 4,53	\$ 4,53

Asimismo, los precios unitarios redeterminados vigentes a partir de los meses de abril de 2009, julio de 2009 y noviembre de 2009 de los ítems correspondientes a los servicios especiales definidos en el Capítulo VII de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, son:

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado		
			Abr-09	Jul-09	Nov-09

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado		
			Abr-09	Jul-09	Nov-09
a.1	Precio adicional por cada Km excedente de 18 Km de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem 1 – Servicio de Barrido y Limpieza de Calles y Veredas, en pesos por cuadra servida en un turno y por Km excedente.	Por cuadra y por turno y por Km excedente	\$ 4,52	\$ 4,52	\$ 5,09
a.2	Precio adicional por Km excedente de 18 Km de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem 3 – Servicio de Recolección de Residuos, en pesos por cuadra servida por día y por Km excedente.	Por cuadra y por turno y por Km excedente	\$ 6,28	\$ 7,14	\$ 7,14
a.3	Precio adicional por Km excedente de 18 Km de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem 4 – Servicio de Recolección de Voluminosos y Restos de Verde, en pesos por cuadra servida por día y por Km excedente.	Por cuadra y por día y por Km excedente	\$ 4,16	\$ 4,71	\$ 4,71

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado		
			Abr-09	Jul-09	Nov-09
b.1	Precio adicional por cada Km excedente de 18 Km de distancia entre el Horno de Tratamiento de Residuos Patógenos y el Palacio Municipal para el Ítem 6 – Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos, en pesos por kilogramo tratado y por Km excedente.	Por Kilogramo y por Km excedente	\$ 3,15	\$ 3,57	\$ 3,57
c.1	Precio del Servicio de Barrido y limpieza de calles y veredas, en pesos por cuadra servida en un turno.	Por cuadra y por turno	\$ 45,50	\$ 45,50	\$ 51,20
c.2	Precio del Servicio de Recolección de residuos, en pesos por cuadra servida en un turno.	Por cuadra y por turno	\$ 6,55	\$ 7,45	\$ 7,45
d.1	Precio del Servicio de Equipo de Emergencia, en pesos por día, considerando dos turnos	Por día (2 turnos)	\$ 9.875,59	\$ 9.875,59	\$ 11.111,70
e.1	Provisión de contenedores de una capacidad aproximada de 1 (uno) a 2 (dos) metros cúbicos	Por contenedor y por mes	\$ 813,90	\$ 922,48	\$ 922,48
e.2	Provisión de contenedores con equipo compactador estacionario de una capacidad aproximada de 20 (veinte) metros cúbicos	Por contenedor y por mes	\$ 8.771,98	\$ 9.942,24	\$ 9.942,24
e.3	Provisión de contenedores de una capacidad aproximada de 5 (cinco) a 7 (siete) metros cúbicos	Por contenedor y por mes	\$ 2.251,78	\$ 2.552,18	\$ 2.552,18

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado		
			Abr-09	Jul-09	Nov-09
e.4	Provisión de contenedores de una capacidad aproximada de 20 (veinte) metros cúbicos	Por contenedor y por mes	\$ 4.373,33	\$ 4.956,77	\$ 4.956,77

SEGUNDA: El importe resultante de la redeterminación de precios estipulada en la cláusula PRIMERA para los servicios prestados en el período abril de 2009 – enero de 2010, ambos inclusive, es de **\$ 4.463.987,45 (pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y siete con cuarenta y cinco centavos)** a favor de **LA CONTRATISTA**, más **\$ 206.781,00 (pesos doscientos seis mil setecientos ochenta y uno)** en concepto de intereses por el período comprendido entre cada vencimiento de certificado y el 31 de marzo de 2010, a la tasa establecida en la CLÁUSULA 57 – MORA EN LOS PAGOS de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

LA CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de enero de 2010, con excepción del reclamo presentado mediante Nota recibida el día 6 de noviembre de 2008, citado en los considerandos d) y e), por el cual solicitara que en la redeterminación de los precios del contrato sea tomado en consideración que a partir del mes de enero de 2008 ha dejado de computar la reducción dispuesta por el Decreto N° 814/01 sobre las contribuciones patronales; así como del reclamo interpuesto con referencia a la reducción del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos que tramita mediante Expediente OE – 12293 – C- 2009, citado en el considerando g).-----
--

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** ofrece y **LA CONTRATISTA** acepta en parte de pago de sus acreencias conforme cláusula SEGUNDA la cesión de certificados de deuda de la Provincia del Neuquén. A tal efecto **LA MUNICIPALIDAD** endosará a favor de **LA CONTRATISTA** los certificados de deuda hasta la suma de **\$ 4.670.205,80 (pesos cuatro millones seiscientos setenta mil doscientos cinco con ochenta centavos)**, cumpliendo con todos los requerimientos legales pertinentes e instrumentados de la forma en que corresponda, estando a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** los gastos y honorarios correspondientes a esa cesión. **LA MUNICIPALIDAD** pagará el saldo de **\$ 562,65 (pesos quinientos sesenta y dos con sesenta y cinco centavos)** dentro de las 24 (veinticuatro) horas de la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.--

CUARTA: **LA CONTRATISTA** manifiesta que esta aceptación se realiza al ciento por ciento del valor de dichos certificados, incluyendo el capital y la tasa de actualización prevista por el Artículo 31 del Decreto Reglamentario del Código Tributario Municipal N° 736/2006.-----

QUINTA: En el caso de que los Certificados de Deuda cedidos resultaran observados por las autoridades competentes de la Provincia de Neuquén, fuesen litigiosos en cuanto a su monto o causa legítima de obligación, o fuesen de dificultoso cobro por carencia presupuestaria de los organismos deudores, **LA CONTRATISTA**, una vez transcurridos al menos 120 (ciento veinte) días corridos de la fecha de celebración del presente acuerdo, se reserva el derecho de desistir de las gestiones de cobro ante las autoridades provinciales, reversando a **LA MUNICIPALIDAD** los Certificados de Deuda cedidos.

De darse este extremo, **LA MUNICIPALIDAD** pagará a **LA CONTRATISTA** la suma de **\$ 4.670.205,80 (pesos cuatro millones seiscientos setenta mil doscientos cinco con ochenta centavos)** con más los intereses devengados desde el 1 de abril de 2010 hasta la fecha de efectivo pago a la tasa establecida en la CLÁUSULA 57 – MORA EN LOS PAGOS de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas a los 30 (treinta) días desde la fecha en que **LA CONTRATISTA** haya notificado en forma fehaciente su voluntad de reversar los Certificados de Deuda cedidos.-----

SEXTA: “**LAS PARTES**” acuerdan la redefinición de algunos de los servicios prestados por **LA CONTRATISTA** con el objeto que su prestación resulte sustentable sin impactar significativamente en el nivel de servicio prestado, de acuerdo con las cláusulas siguientes.-----

SÉPTIMA: “**LAS PARTES**” acuerdan que en el Servicio de Barrido de Calles y Veredas, CAPÍTULO I de las Cláusulas Particulares, se podrán modificar las Cantidades de Cuadras a Servir y Frecuencias en futuras Actas de Recuento de Cuadras de forma tal que la disminución de este servicio supere el 20% (veinte por ciento) del total contratado contemplada en la CLÁUSULA 48 – AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS, esto es, por debajo de 45.556 (cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis) cuadras servidas por mes, y hasta un mínimo de 35.000 (treinta y cinco mil) cuadras servidas por mes tomando en consideración un mes con 24 (veinticuatro) días operativos, reconociendo **LA MUNICIPALIDAD** a **LA CONTRATISTA** cuando se den estos extremos un incremento del 7% (siete por ciento) en el precio unitario del ítem 1 - Servicio de Barrido y Limpieza de Calles y Veredas.-----

OCTAVA: **LAS PARTES** acuerdan que en el Servicio de Barrido de Calles y Veredas, CAPÍTULO I de las Cláusulas Particulares, se libera a **LA CONTRATISTA** de las obligaciones derivadas de la prestación del Servicio de Barrido Mecanizado, CLÁUSULA 1, Inciso c) de las Cláusulas Particulares y CLÁUSULA 2, Inciso c) de las Cláusulas Particulares.-----

NOVENA: **LA CONTRATISTA** se compromete a mantener el equipo definido en la CLÁUSULA 3 – EQUIPAMIENTO, Inciso b) de las Cláusulas Particulares para su utilización a requerimiento de la Autoridad de Aplicación en tareas de Barrido Mecanizado, creándose dentro del CAPÍTULO VII – DE LOS SERVICIOS ESPECIALES, en la CLÁUSULA 43 de las Cláusulas Particulares el Inciso f) como sigue:

“f) Para la prestación del servicio de barrido y limpieza mecanizada de calles pavimentadas, efectuado por una máquina especializada con su chofer, a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, en Horario Diurno desde las 08:00 horas hasta las 15:00 horas. El Valor Total Diario del servicio, por un turno de 7 (siete) horas, se establece en \$ 4.100,00 (pesos cuatro mil cien) por todo concepto, con la misma estructura de costos y forma de redeterminación establecidas para el ítem 2 – SERVICIO DE LIMPIEZA, DESOBSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUMIDEROS, CÁMARAS Y SUS NEXOS, en valores correspondientes a julio de 2009”.-----

DÉCIMA: Para el cumplimiento de las tareas correspondientes al CAPÍTULO III – DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, **LA CONTRATISTA** deberá proveer el siguiente equipamiento adicional al requerido por la CLÁUSULA 13 – EQUIPAMIENTO de las Cláusulas Particulares, con el objeto de modernizar el servicio mediante la contenedorización de 200 (doscientas) cuadras:

- (doscientos) 200 Contenedores de aproximadamente 1 (uno) a 2 (dos) m³ de capacidad, con tapas rebatibles de fácil apertura y base con 4 (cuatro) ruedas giratorias, aptos para ser operados con camión recolector.

“**LAS PARTES**” acuerdan que esta modificación parcial de la prestación del servicio y provisión adicional de equipamiento implica un incremento del 8% (ocho por ciento) en el precio unitario del ítem 3 – Servicio de Recolección de Residuos a partir del momento en que sea certificada por la Autoridad de Aplicación y mientras sea constatada su provisión, mantenimiento y correcta prestación del servicio, manteniéndose la misma estructura de costos y forma de redeterminación establecidas para ese ítem.-----

UNDÉCIMA: “**LAS PARTES**” acuerdan la suspensión del servicio contemplado en el CAPÍTULO IV: DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE VOLUMINOSOS Y DE RESTOS DE VERDE de las Cláusulas Particulares, manteniéndose la obligación para “**LA CONTRATISTA**” de proveer el equipamiento previsto en la CLÁUSULA 18 – EQUIPAMIENTO de las Cláusulas Particulares, con excepción de 2 (dos) de los Camiones volcadores previstos, debiendo estar al menos uno de ellos equipado con sistema de hidrogrúa y/o con balde almeja.-----

DECIMOSEGUNDA: “**LAS PARTES**” acuerdan que mientras se encuentre suspendido el Servicio de Recolección de Voluminosos y de Resto de Verde, “**LA CONTRATISTA**” operará en forma diaria de lunes a viernes el Equipo de Emergencia previsto en el Inciso d) de la CLÁUSULA 43 de las Cláusulas Particulares, CAPÍTULO VII – DE LOS SERVICIOS ESPECIALES, facturando el precio vigente del ítem d.1 de los Servicios Especiales por cada día trabajado y certificado por la Autoridad de Aplicación.-----

DECIMOTERCERA: “**LAS PARTES**” acuerdan, en forma excepcional y en el marco de este Acuerdo de Modificación del Contrato, los siguientes precios unitarios para todos los ítems del

Contrato con vigencia a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo, sin perjuicio de que para los ítems 1 y 3 pueda corresponder los incrementos establecidos en las CLÁUSULAS SÉPTIMA y DÉCIMA precedentes:

ÍTEM	1	2	3	4	5	6
Descripción	Barrido y limpieza de calles y veredas.	Limpieza de sumideros, cámaras y sus nexos.	Recolección de residuos.	Recolección de voluminosos y de restos de verde.	Operación y mantenimiento del C.D.F.R.S.U.	Servicio de residuos patógenos
mar-10	\$ 44,73	\$ 3.356,88	\$ 7,01	\$ 10,31	\$ 55,70	\$ 4,89

ÍTEM	a.1	a.2	a.3	b.1	c.1	c.2
Descripción	Pr. Adic. por Km exced. de 18 Km entre el CDF y la Municipalidad Ítem 1 – Barrido de Calles y Veredas.	Pr. Adic. por Km exced. de 18 Km entre el CDF y la Municipalidad Ítem 3 – Recolección de Residuos.	Pr. Adic. por Km exced. de 18 Km entre el CDF y la Municipalidad Ítem 4 – Recolección de Voluminosos y Restos de Verde.	Pr. Adic. por Km exced. de 18 Km entre la Planta de Patógenos y la Municipalidad Ítem 6 – Patógenos.	Precio del Servicio de Barrido y limpieza de calles y veredas.	Precio del Servicio de Recolección de residuos.
Unidad	Por cuadra y por turno y por Km excedente	Por cuadra y por día y por Km excedente	Por cuadra y por día y por Km excedente	Por Kilogramo y por Km excedente	Por cuadra y por turno	Por cuadra y por turno
mar-10	\$ 5,30	\$ 7,72	\$ 5,10	\$ 3,85	\$ 53,32	\$ 8,06

ÍTEM	d.1	e.1	e.2	e.3	e.4	f.1
Descripción	Precio del Servicio de Equipo de Emergencia.	Provisión de contenedores de 1 a 2 m ³ .	Provisión de contenedores con equipo compactador estacionario de 20 m ³ .	Provisión de contenedores de 5 a 7m ³ .	Provisión de contenedores de 20 m ³ .	Precio del Servicio de Barrido Mecanizado

Unidad	Por día (2 turnos)	Por contenedor y por mes	Por contenedor y por mes	Por contenedor y por mes	Por contenedor y por mes	Por día (1 turno de 7 horas)
mar-10	\$ 11.572,32	\$ 997,99	\$ 10.756,13	\$ 2.761,11	\$ 5.362,54	\$ 4.423,69

“**LAS PARTES**” acuerdan que estos precios unitarios no serán tomados en consideración a los efectos de la Redeterminación de Precios establecida en la CLÁUSULA 54 de las Cláusulas Generales, debiendo ser considerados a ese efecto los precios unitarios consignados en la CLÁUSULA PRIMERA y en la CLÁUSULA NOVENA de la presente acta acuerdo.-----

DECIMOCUARTA: “**LAS PARTES**” acuerdan la modificación la CLÁUSULA 44 – PROGRAMA DE DIFUSIÓN del CAPÍTULO VIII – DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN AMBIENTAL de las Cláusulas Particulares, en lo que respecta al presupuesto que se deberá imputar al Programa de Difusión a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo, estableciéndose el mismo del siguiente modo:

“El Adjudicatario deberá imputar a este Programa de Difusión un presupuesto anual equivalente al 1% (uno por ciento) de su facturación total anual, tomando en consideración el último ejercicio vencido, anterior al que se inicia.”

“**LAS PARTES**” acuerdan que en función de esta modificación, en la certificación de servicios correspondiente a cada mes calendario, se descontará del Certificado Mensual contemplado en la CLÁUSULA 55 – LIQUIDACIONES MENSUALES de las Cláusulas Generales, el 2% (dos por ciento) del monto total de la Certificación Mensual correspondiente a los servicios prestados en el mismo mes calendario del año anterior.--

DECIMOQUINTA: La presente Acta Acuerdo tendrá vigencia por 12 (doce) meses contados a partir de su entrada en vigencia, la que queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación “**LA MUNICIPALIDAD**” informará a “**LA CONTRATISTA**” en forma fehaciente.-----

DECIMOSEXTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

DECIMOSÉPTIMA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, “**LAS PARTES**” fijan sus domicilios especiales en los citados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados en el encabezado.-----

///sds.-

VISTO:

El Expediente OE N° 3964-M-10, el Decreto N° 1680 de fecha 21 de diciembre 2009, Resolución N° 659 de fecha 23/12/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria –Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Comunicación, solicita una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: “Bienes de Capital”, de Actividad: “Impresión , Publicación y Difusión de los Actos de Gobierno”, a los efectos de contar con el crédito suficiente para adquirir una cámara filmadora tramitada por Solicitud de Compra N° 29182/09;

Que, por Expediente OE/3964/M/2010, la Subsecretaría de Comunicación, solicita una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal “Bienes de Capital”, de la Actividad “Impresión, publicación y difusión de los actos de gobierno” a los efectos de contar con el crédito suficiente para adquirir una cámara filmadora y que se tramita por solicitud de compra N° 29182/09;

Que, el artículo 8º) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2.008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000 .-;

Que, en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las partidas principales: “Bienes de Capital” de distintas actividades del Servicio Administrativo Intendencia, sin alterar su monto total;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para su conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

ARTICULO 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2.010 mediante el Decreto N° 1680 de fecha 21/12/2009 y Resolución N° 659 del 23/12/2009, de la siguiente manera:

<u>DEBITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Comunicaciones y publicidad de los actos de gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Comunicación institucional	2,900
		2,900
Total:	Comunicaciones y publicidad de los actos de gobierno	2,900
TOTAL:	INTENDENCIA	2,900
TOTAL DEBITOS		2,900
<u>CREDITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Comunicaciones y publicidad de los actos de gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Impresión, publicación y difusión de los actos de gobierno	2,900
		2,900
Total:	Comunicaciones y publicidad de los actos de gobierno	2,900
TOTAL:	INTENDENCIA	2,900
TOTAL CREDITOS		2,900

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza 11114.

ARTICULO 3º) El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Coordinación y Economía.

ARTICULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación y oportunamente ARCHÍVESE.

///p.r.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI

VISTO:

El Expediente OE N° 3881-M-10, la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008, el Decreto N° 1680/09, la Resolución N° 659/09 de la Secretaría de Economía, el Convenio suscripto con fecha 16 de abril de 2010, entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.-, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Nota N° 21/10); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto y la Resolución mencionados precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010, con las adecuaciones y metodología permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que con fecha 16 de abril 2010 se suscribe el Convenio entre el Municipio y el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), mediante el cual el Instituto otorga al Municipio un financiamiento por un monto total de \$ 47.163,33 en el marco de lo establecido en el Artículo 1º), de la Ordenanza N° 10841, para los Convenios suscriptos oportunamente con los trabajadores municipales, en orden a lo estipulado en los Decretos N°s. 82/07 y 1122/07;

Que del monto total financiado, corresponde a las sumas de \$ 26.063,14 por préstamos obtenidos por los agentes municipales con el I.M.P.S.; y \$ 21.100,19 para cubrir los aportes y contribuciones provisionales que surgen en virtud de la oferta realizada por el Municipio, de acuerdo al Artículo 2º), de la Ordenanza N° 10841, y Decretos N°s. 82/07 y 1122/07;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario incorporar el financiamiento mencionado en el cálculo de recursos del Presupuesto prorrogado vigente, en el rubro: "Financiamiento I.M.P.S.", incrementando el crédito de la Partida Principal: "Servicios", de la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114 autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos preven;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2010, Decreto N° 1680/09, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º), Parte II, Anexos I, II, y III de la Resolución N° 659/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRIVADO

Fuente de Financiamiento del Sector Privado

Financiamiento I.M.P.S.

47,163

47,163

TOTAL INCREMENTO RECURSOS

47,163

EROGACIONES

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Curso de Acción: Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión

	Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	47,163
		<u>47,163</u>

Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión

Total: Municipal 47,163

TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	47,163
---------------	--------------------------------------	---------------

TOTAL EROGACIONES	47,163
--------------------------	---------------

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSÍN**

DECRETO N° 0 6 1 3

NEUQUÉN, 20 MAY 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 3761-M-10, la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008; el Decreto N° 1680/09; la Resolución N° 0659/09 de la Secretaría de Economía mediante los cuales se prorroga a partir del 01 de enero de 2010 el Presupuesto General de la Administración Municipal vigente al 31 de diciembre de 2009, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto solicita efectuar el incremento presupuestario que surge como consecuencia de haberse percibido con fecha 30 de abril de 2010 de la firma: "Caja de Seguros S.A.", la suma de \$ 8.400.- mediante Recibo de Ingreso N° 0430532, en concepto de recupero de gastos por el seguro de la rotura de cristales del Palacio Municipal ocurrida en la manifestación del 24 de marzo 2010;

Que por lo expuesto precedentemente, se debe incorporar los fondos recibidos al Presupuesto prorrogado vigente, en el rubro de Recursos: "Ingresos Varios", incrementando el crédito de la Partida Principal: "Bienes de Consumo", de la Actividad: "Servicios de Mantenimiento de Edificios", dependiente de la Subsecretaría de Gobierno;

Que tal incorporación se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008, que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaría de Coordinación y Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2010 mediante Decreto Nº 1680/09 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I; y 2º) Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución Nº 0659/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

h.1.1 RECURSOS

NO TRIBUTARIOS

OTROS INGRESOS

INGRESOS VARIOS

Ingresos Varios	8,400
	8,400

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	8,400
------------------------------	-------

EROGACIONES

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

Curso de Acción: Servicios Internos

Partida Principal: Bienes de Consumo

Servicios de Mantenimiento de

Actividad: Edificios	8,400
	8,400

Total:	Servicios internos	8,400
---------------	---------------------------	--------------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	8,400
---------------	----------------------------------	--------------

TOTAL EROGACIONES

8,400

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, y el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///pr.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

BIANCHI

DOBRUSIN

**LOTEOS
DOMINIO**

DECRETO N° 0640

NEUQUÉN, 27 MAY 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 11779 sancionada por el Concejo Deliberante el día 06 de mayo de 2010 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se desafecta del Dominio Privado Municipal el inmueble identificado como Manzana S-18 Fracción A-4, que es parte de las Chacras 131, 140, 142, 183 y parte sobrante del Lote Oficial N° 3, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5474-0000, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 30107 - Confluencia, registrado mediante Plano de Mensura N° 2704-2981/78, con destino a espacio verde, designándolo como "Argentino González"; como así también se deroga la Ordenanza N° 11467;

Que interviene el Subprograma Cartografía y Nomenclatura -Dirección de Catastro-, habiendo detectado errores formales en la Ordenanza N° 11779, por lo que sugiere que en su Artículo 1°) debería decir: "Aféctase al Dominio Público Municipal con destino a Espacio Verde, el inmueble individualizado como Manzana S-18 parte de las Chacras 131, 140, 142, 183 y de la Fracción A-2 y A-4, parte sobrante Lote Oficial 3, Nomenclatura Catastral 09-20-052-2977-0000, inscripto ante el registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 30.938 - Confluencia, registrado mediante Plano de Mensura N° 2704-2981/78"; tal como fuera consignado en el proyecto de ordenanza enviado oportunamente;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura solícita el veto total de la Ordenanza N° 11779;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza Municipal N° 11779, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 06 de mayo de 2010, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) REMITIR las actuaciones al Concejo Deliberante, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**- (Expte. CD N° 115-S-07).-
GD

ES COPIA

FDO)

FARIZANO
CHANETON.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA



RESOLUCIÓN Nº

0234

NEUQUEN,

26 MAY 2010

VISTO:

El Decreto Nº 1680 de fecha 21/12/2009 y la Resolución Nº 659 del 23/12/2009 mediante las cuales se proroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE-3007-M/10 de solicitud de adecuación presupuestaria en el Servicio Administrativo Unidad Gestión del Hábitat, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que por Expediente OE 3007-M/2010, la Unidad Gestión del Hábitat solicita una adecuación presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito en la Obra "Urbanización Toma Norte Sector II Gran Nqn Norte (118 lotes)", cuyo financiamiento se realiza con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1680 del 21/12/2009, Resolución Nº 659 del 23/12/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública" del Proyecto "Desarrollos Urbanísticos, financiamiento Fondo Federal Solidario", dependiente del Servicio Administrativo Unidad Gestión del Hábitat, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Por ello:

LA SEÑORA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA

RESUELVE:

Cr. Mario D. Rimaniol
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía
Intendencia Municipal de Neuquén

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto Nº 1680 del 21/12/2009; Resolución Nº 659 del 23/12/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD GESTION DEL HABITAT	
<i>Curso de Acción:</i>	Desarrollos urbanísticos financ. Fondo Federal Solidario	
<i>Proyecto:</i>	Desarrollos urbanísticos financ. Fondo Federal Solidario	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Urbanización Toma Norte Sector II Gran Nqn Norte (84 lotes)	450.000
		450.000
Total:	Desarrollos urbanísticos financ. Fondo Federal Solidario	450.000
TOTAL:	UNIDAD GESTION DEL HABITAT.	450.000
TOTAL DEBITOS		450.000


CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD GESTION DEL HABITAT	
<i>Curso de Acción:</i>	Desarrollos urbanísticos financ. Fondo Federal Solidario	
<i>Proyecto:</i>	Desarrollos urbanísticos financ. Fondo Federal Solidario	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Urbanización Toma Norte Sector II Gran Nqn Norte (118 lotes)	450.000
		450.000
Total:	Desarrollos urbanísticos financ. Fondo Federal Solidario	450.000
TOTAL:	UNIDAD GESTION DEL HABITAT.	450.000
TOTAL CREDITOS		450.000

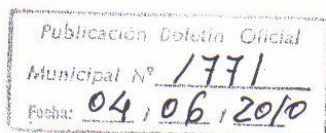
ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA

FDO: BIANCHI


Cr. Mario D. Rimaniol
Subsecretario de Hacienda
Subsecretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén





0235

RESOLUCIÓN Nº

NEUQUEN,

26 MAY 2010

VISTO:

El Decreto Nº 1680 de fecha 21/12/2009 y la Resolución Nº 659 del 23/12/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE-3405-M/10 de solicitud de adecuación presupuestaria en el Servicio Administrativo Unidad Gestión del Hábitat, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que por Expediente OE 3405-M/2010, la Unidad Gestión del Hábitat solicita una adecuación presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito en la Obra "Urbanización Cuenca Sector Batilana", cuyo financiamiento se realiza con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1680 del 21/12/2009, Resolución Nº 659 del 23/12/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;


Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública" del Proyecto "Desarrollos Urbanísticos, financiamiento Fondo Federal Solidario", dependiente del Servicio Administrativo Unidad Gestión del Hábitat, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Por ello:

LA SEÑORA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA

RESUELVE:


Cr. Mario D. Rimaniol
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto Nº 1680 del 21/12/2009; Resolución Nº 659 del 23/12/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD GESTION DEL HABITAT	
<i>Curso de Acción:</i>	Desarrollos urbanísticos financ. Fondo Federal Solidario	
<i>Proyecto:</i>	Desarrollos urbanísticos financ. Fondo Federal Solidario	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Urbanización Rincón del Valle Sector I (120 lotes)	300.000
		300.000
Total:	Desarrollos urbanísticos financ. Fondo Federal Solidario	300.000
TOTAL:	UNIDAD GESTION DEL HABITAT.	300.000
TOTAL DEBITOS		300.000

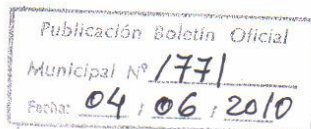
CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD GESTION DEL HABITAT	
<i>Curso de Acción:</i>	Desarrollos urbanísticos financ. Fondo Federal Solidario	
<i>Proyecto:</i>	Desarrollos urbanísticos financ. Fondo Federal Solidario	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Urbanización Cuenca Sector Batilana	300.000
		300.000
Total:	Desarrollos urbanísticos financ. Fondo Federal Solidario	300.000
TOTAL:	UNIDAD GESTION DEL HABITAT.	300.000
TOTAL CREDITOS		300.000

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO: BIANCHI



Cr. Mario D. Rimaniol
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Planeamiento y Economía
Municipalidad de Neuquén